

C. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE DON ANSELMO MARTINEZ CAMACHO

Edicto de subasta

Yo, Anselmo Martínez Camacho, Notario del ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Almonte, con despacho en calle Concepción, número 22,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número 4/1994, de la siguiente finca urbana:

Número 1.—Módulo tipo A, que consta de una sola planta, sobre la parcela número 153 del sector R, tercera etapa, primera fase, de la urbanización «Playa de Matalascañas», término de Almonte. Tiene una superficie construida de 80 metros cuadrados. Está convenientemente distribuido. Linda: Por su frente, con zona común, que le separa de calle Quevedo y paseo peatonal; derecha, entrando, módulo tipo B; izquierda, zona común que le separa de la parcela número 202, y fondo, zona común que le separa de la parcela número 151.

Cuota: 50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, en el tomo 1.244, libro 276, folio 173, finca número 19.616.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se señala la primera subasta para el día 26 de mayo de 1995, a las trece treinta horas; la segunda, en su caso, para el día 26 de junio de 1995, a las trece treinta horas, y la tercera, en el suyo, para el día 26 de julio de 1995, a las trece treinta horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 4 de agosto de 1995, a las trece treinta horas.

Segunda.—Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría, sita en Almonte, calle Concepción, número 22.

Tercera.—El tipo para la primera subasta es de 16.000.000 de pesetas; para la segunda, en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Quinta.—Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el 30 por 100 del tipo correspondiente, o el 20 por 100 del de la segunda subasta, para tomar parte en la tercera.

Sexta.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Almonte, 27 de febrero de 1995.—El Notario, Anselmo Martínez Camacho.—14.437.

NOTARIA DE DON CARLOS TOLEDO ROMERO

Subasta notarial

Yo, Carlos Toledo Romero, Notario de Punta Umbria del ilustre Colegio de Sevilla, con despacho en avenida de Andalucía, número 2, de Punta Umbria (Huelva),

Hago saber: Que ante mí se tramita el procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 290494, en el que figura como acreedor el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, con domicilio en Sevilla, plaza de Villasis, 2, y como deudor don Rafael Martínez Andreu y doña Manuela Lozano Pérez, con domicilio en Punta Umbria, calle Ancha, 93.

Y que procediendo la subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Carlos Toledo Romero, sita en Punta Umbria (Huelva), avenida de Andalucía, número 2.

Segunda.—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 19 de abril de 1995, a las diez horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 12 de mayo de 1995, a las diez horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 13 de junio de 1995, a las diez horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 19 de junio de 1995, a las diez horas.

Tercera.—Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 6.300.000 pesetas; para la segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Sexta.—Adjudicación a calidad de ceder a un tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Finca objeto de la subasta

Urbana 2.—Local 2 en planta semisótano, con destino a garaje, al que se accede a través de rampa

situada en la fachada principal del edificio, en su lado izquierdo, en calle Coquina, de Punta Umbria, con una superficie útil de 84 metros 35 decímetros cuadrados, y construida de 94 metros 36 decímetros cuadrados. Consta de un espacio diáfano con columnas.

Linda: Frente, calle Coquina; derecha, local 1; izquierda, «Promoción del Suelo Onubense, Sociedad Anónima», y fondo, Angel L. Cepas.

Coficiente: 4,40 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Huelva, tomo 1.549, libro 104 de Punta Umbria, folio 144, finca 8.348, por la cuarta.

Punta Umbria, 1 de marzo de 1995.—El Notario, Carlos Toledo Romero.—15.085.

NOTARIA DE DON SANTIAGO SOTO DIAZ

Subasta notarial

Yo, Santiago Soto Díaz, Notario del ilustre Colegio de Sevilla, con despacho y residencia en Carmona, en calle Real, número 4, primero,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/1994, en el que figura como acreedor el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, y como deudor los cónyuges don Juan Manuel Díaz Carrasco y doña Rosario Rodríguez Rodríguez, con domicilio en Marchena, en calle Santa Clara, número 31.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Santiago Soto Díaz, en Carmona, provincia de Sevilla, en calle Real, número 4, primero.

Segunda.—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 24 de abril, a las trece horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 22 de mayo de 1995, a las trece horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 19 de junio, a las trece horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 28 de junio, a las trece horas, en todos los casos del presente año 1995.

Tercera.—Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 16.000.000 de pesetas; para la segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Regla

mento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Sexta.—Adjudicación a calidad de ceder a un tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Finca objeto de subasta

Rústica.—Una suerte de tierra al sitio que llaman Gallinera o Buzona, en término de Carmona, de cabida 11 hectáreas 17 áreas 63 centiáreas. Linda: Al norte y sur, con hacienda de la Buzona; al este, con otra de los herederos de don Juan Zabala Sáenz, y oeste, con carretera de Carmona a Brenes, que la separa de la fracción que le fue segregada. Dentro de esta finca existe un caserío de campo, enclavado en la finca, cuyo caserío tiene una extensión superficial de 91 metros cuadrados, distribuidos en las siguientes dependencias: Cocina, comedor y dos habitaciones, corredor y otra habitación, chimenea y otra habitación, todo de material cubierto de tejas y de una sola planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona al tomo 498, libro 414, folio 199, finca número 15.702, inscripciones cuarta y quinta de compra e hipoteca.

Carmona, 1 de marzo de 1995.—El Notario, Santiago Soto Díaz.—15.059.

PELAYO, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

Primera edición Premio Pelayo para juristas de reconocido prestigio en el sector asegurador. Bases 1995

«Pelayo, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija», convoca, en su primera edición, correspondiente a 1995, el Premio para juristas de reconocido prestigio en el sector asegurador, que estará regulado por las siguientes bases:

I. **Objetivos.**—La intangibilidad de los productos que constituyen el objeto del tráfico mercantil en las entidades aseguradoras se torna más compleja por la existencia de las cláusulas que regulan los pormenores de cada póliza que, salvo excepciones, constituyen contratos de adhesión que se perfeccionan para garantizar acontecimientos futuros.

Esta somera descripción del marco en el que se desenvuelve el sector asegurador evidencia la permanente y preponderante vertiente jurídica que desempeña un irrenunciable papel a la hora de redactar o interpretar esas cláusulas, lo que está reservado a los profesionales del Derecho, tanto desde la abogacía como desde la judicatura y, por supuesto, a los expertos juristas que desde el poder legislativo o desde la Administración del Estado deben dar contenido a las normas por las que se rige esta singular clase de contratos.

Con objeto de hacer público reconocimiento de lo que constituyen tareas profesionales escasamente conocidas fuera de sus ámbitos y de prestigiar la aportación que desde el punto de vista del Derecho se hace a una actividad tan propia de nuestros tiempos como es la jurídica (poniendo especial énfasis en la función social que desempeña), Pelayo, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, crea este Premio pretendiendo elevar en todo lo que sea posible aquella labor jurídica que, aplicada en el mundo del seguro, haya conseguido unas altas cotas de eficacia, dedicación, innovación y aportación social.

II. **Candidaturas.**—Las candidaturas serán recaudadas por el Jurado del siguiente modo:

1. Dirigiéndose por escrito a instituciones políticas, jurídicas y sociales, invitándoles a que presenten candidatos que, a su entender, reúnan los requisitos de la convocatoria.

2. Dando publicidad a las bases del concurso para que se presenten las personas o instituciones interesadas.

Todas las propuestas deben ser remitidas por correo certificado a Pelayo, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, en la calle Santa Engracia, 67, de Madrid, CP 28010.

El plazo de presentación de candidaturas, excepto para aquellas propuestas por los miembros del Juzgado, quedará cerrado el día 31 de mayo de 1995.

III. **Documentación de las candidaturas.**—La documentación que deben incluir las propuestas de candidatos es la siguiente:

1. Propuesta formal, conteniendo los méritos que avalan la candidatura.

2. Curriculum vitae del candidato.

Puede acompañarse cualquier otro documento o informe que se estime de interés por losponentes.

IV. **Valoración de méritos.**—Recibidas las candidaturas, el Jurado deliberará sobre las condiciones de cada propuesta.

Se tendrá especialmente en cuenta:

a) La dedicación profesional desde el Derecho al mundo del seguro en cualquier ámbito.

b) Las aportaciones científicas, tanto desde la Universidad como desde otras instancias.

c) La influencia social de la obra o actividad del candidato para modernizar el Derecho del seguro.

d) Las actividades de relevancia social o de valor ético que por su trascendencia merezcan ser premiadas.

V. **Composición del Jurado.**—El Jurado que otorgará este premio está constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Gustavo Villalpalos Salas, Rector magnífico de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don José Boada Bravo, Director general de Pelayo, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija; don Eugenio Gay Montalvo, Presidente del Consejo General de la Abogacía Española; don Francisco Hernández Gil, Teniente Fiscal del Tribunal Supremo y miembro del Consejo Fiscal; don Ramón Rodríguez Arribas, Presidente de Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y Presidente de la Asociación Profesional de la Magistratura; don Cecilio Valverde Mazuelas, Abogado y ex Presidente del Senado, y don Benigno Varela Aufrán, Magistrado de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo y Presidente de la Mutualidad Judicial.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el Director del Área Jurídica de la Mutua (señor don Juan Pablo Nieto Mengotti).

VI. **Constitución del Jurado.**—El Jurado se constituirá previa convocatoria de su Presidente, con la presencia de cinco de sus miembros, siendo una de ellas el Presidente o persona investida en las funciones del mismo.

VII. **Votación y fallo.**—El Jurado designará por mayoría absoluta de sus miembros la persona o institución idónea para adjudicarle el premio.

En caso de empate, dirimirá el Presidente con voto de calidad.

La candidatura premiada será objeto de publicación por Pelayo, Mutua de Seguros y Reaseguros

a Prima Fija, a través de los distintos medios de comunicación.

En todo caso, la candidatura premiada será objeto de motivación suficiente, para lo cual el Jurado designará un ponente que redacte los méritos y circunstancias que influyeron en la designación.

VIII. **Premio:**

1. El premio será otorgado a una sola persona o institución. Excepcionalmente, podrá ser compartido cuando exista una relación especial entre méritos de las personas, grupos o instituciones galardonadas.

2. El premio consiste en un diploma, un símbolo distintivo del galardón y una dotación en metálico de 3.000.000 de pesetas.

IX. **Fechas de adjudicación y entrega:**

1. La candidatura premiada será dada a conocer por el Jurado antes del 30 de junio de 1995.

2. La entrega del premio, que será efectuada conjuntamente por el Presidente del Jurado y el Presidente de Pelayo, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, tendrá lugar en un acto público realizado por Pelayo, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, durante los meses de noviembre o diciembre de 1995, participándolo igualmente a la Prensa nacional y a la distintas instituciones vinculadas con el mundo del Derecho.

X. **Exención del IRPF.**—Se ha interesado ante el Ministerio de Economía y Hacienda la exención fiscal del premio.

A estos efectos, la convocatoria tendrá carácter anual y nacional. Pelayo, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, la publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» o en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de circulación nacional.

Pelayo, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, no explotará económicamente ninguna de las obras del candidato galardonado.

XI. **Aceptación de las presentes bases.**—Los concursantes, sólo por el hecho de presentarse o ser presentados, se considera aceptan las bases del premio.

Madrid, 8 de marzo de 1995.—El Director general, José Boada Bravo.—15.007.

SERVICIOS FINANCIEROS Y MERCANTILES (SERFIMER), SOCIEDAD ANONIMA, S. G. I. I. C.

Toma de control y sustitución de gestora y depositario

«Sociedad Anónima de Gestión Económica y Financiera (Gesconsult), S.G.I.I.C.», ha tomado una participación de la totalidad del capital de «Servicios Financieros y Mercantiles (Serfimer), Sociedad Anónima, S.G.I.I.C.».

Asimismo se ha obtenido autorización de la CNMV de la solicitud para que «Sociedad Anónima de Gestión Económica y Financiera (Gesconsult), S.G.I.I.C.», sustituya como entidad Gestora del Fondo «Fondifisa F.I.M.» a «Servicios Financieros y Mercantiles (Serfimer), Sociedad Anónima, S.G.I.I.C.», y para que Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid sustituya como Depositario del mencionado Fondo a Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja.

Madrid, 6 de marzo de 1995.—La Consejera Apoderada de «Serfimer, S.G.I.I.C.», María del Carmen Vicente Cuesta.—15.356.